

**ORDENANZA N° 1571/91**

**VISTO:**

El pedido del D.E.M., solicitando la modificación de la Ordenanza N° 1524/90; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza, se refiere a la aceptación de transferencia a nombre y propiedad del Municipio de Gálvez, de una manzana de terreno perteneciente a la firma COTESA;

Que dicha empresa al momento de la promulgación de la Ordenanza N° 1524/90, se encontraba disuelta y liquidada;

Que es imposible que la transferencia de dominio se lleve a la práctica de la manera que se disponía en dicha norma jurídica;

Que existiendo copropietarios y sucesores a título particular, siendo ellos los ex - socios de la firma en cuestión;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)-AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a nombre y propiedad del Municipio de Gálvez, de la manzana ubicada en la sección 3 N° 91 del Registro Catastral Municipal y registrada con el N° 34 A en el catastro de la Provincia, constando con una superficie de 16.900 m2, y que mide 130 mts. con frente a calle granadero Baigorria, 130 mts. con frente a calle Guayaquil, 130 mts. con frente a calle Misiones y 130 mts. con frente a calle E. zeballos, afectando en forma definitiva el total de su superficie al plan de parquización futura de la Ciudad, junto a las manzanas de Registro catastral Municipal N° 89 y 90, ya afectados a ese fin.-----

**ART.2º)-**La transferencia se efectuará compensando su valor venal, por la condonación de Tasas Municipales que la firma COTESA y sus sucesores particulares sres.: JOSE MARIA MARTINI, LEVIN TABOGA, CECILIA RAQUEL FILIPPI DE MARTINI Y NILDA TERESITA BRENGIO DE TABOGA, adeudan al Municipio, el que a valores históricos alcanza a la fecha la suma de a 12.478.228,35 (AUSTRALES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y prolongando tal condonación hasta el día 31 de Diciembre del año 1991, por las siguientes parcelas de propiedad de los nombrados: Manzana Catastral Municipal N° 81 y provincial N° 30 A Sección 3º, Manzana Catastral Municipal N° 127 y Provincial n° 22 Sección 3º, Manzana Catastral Municipal N° 98 B y Provincial N° 98 E Sección 3º, lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10 y 26, Municipal 98 A y Provincial 98-0-, lotes 2, 4 y 9 Sección 3º, Manzana Catastral Municipal N° 112 A y Provincial N° 54 A

**H. Concejo Municipal**  
**MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ**  
**Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

Sección 3° lotes 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 25 y 112 B Municipal y Provincial, 54 A del número 1 al 28 y por la liberación por parte del Municipio de la obligación de cesión de predios por loteos de la manzana 81 (34).-----

**ART.3°)**-Los Copropietarios transmitentes, JOSE MARIA MARTINI, LEVIN TABOGA, CELIA RAQUEL FILIPPI DE MARTINI Y NILDA TERESITA BRANGIO DE TABOGA, se comprometen a efectuar venta de lotes con plazos y a valores promocionales a fin de posibilitar a familias de escasos recursos, el acceso a la vivienda propia.-----

**ART.4°)**-El Departamento Ejecutivo Municipal, solicitará al Superior Gobierno de la Provincia, en virtud de los fines antes expresados, la condonación de deuda por impuesto inmobiliario que las parcelas citadas pudieran tener pendientes, incluida la manzana N° 91 (30).-----

**ART.5°)**-Por medio del Departamento Legales, el Departamento Ejecutivo Municipal, realizará el correspondiente contrato de dación en pago, e inscribirá en Catastro y Registro General de la Provincia, y a nombre del Municipio la manzana cedida según ART.1°).-----

**ART.6°)-DERÓGUESE** la Ordenanza N° 1524/90.-----

**ART.7°)-ELÉVESE** al D.E.M., para su comunicación de las secciones correspondientes.-----

**ART.8°)-REMÍTASE** al D.E.M., para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.-**